



H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.
2022-2024
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DEPENDENCIA: DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

CLAVE MUNICIPIO: 087

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS





H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.
2022-2024
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DEPENDENCIA: DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

CLAVE MUNICIPIO: 087

© H. Ayuntamiento constitucional de Nezahualcóyotl, 2022-2024.

Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

Dirección: Av. Chimalhuacán s/n entre caballo Bayo y Faisán, entrada posterior a un costado del estacionamiento acceso dos, primer piso, colonia Benito Juárez, México, C.P. 57000. Teléfono: 55-5716-9070, Ext. 2801

Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

Junio 2022

Impreso y hecho en la Defensoría Municipal de Derechos Humanos en conjunto con la Subdirección de Organización y Métodos de la Dirección de Administración.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se de el crédito correspondiente a la fuente.





H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

2022-2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DEPENDENCIA: DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

CLAVE MUNICIPIO: 087

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	MARCO JURÍDICO	6
III.	MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO GENERAL	9
IV.	ATRIBUCIONES	10
V.	ESTRUCTURA ORGANICA	14
VI.	ORGANIGRAMA	15
VII.	OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	16
	VII.1 Defensor Municipal de Derechos Humanos.	16
	VII.2 Asesor General.	17
	VII.3 Asesor (Zona Sur, Oriente, Poniente, Zona Norte).	18
VIII.	DIRECTORIO	20
IX.	VALIDACIÓN	21
X.	HOJA DE ACTUALIZACIÓN	22





DEPENDENCIA: DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

CLAVE MUNICIPIO: 087

I. INTRODUCCIÓN

La protección de derechos humanos a nivel nacional y la promoción de una cultura de respeto a las prerrogativas de las personas, data desde 1989, con la creación de la Dirección General de Derechos Humanos en la Secretaría de Gobernación, posteriormente ante la demanda ciudadana en 1990, se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos dependiente de la misma Secretaría de Gobernación, sin embargo, ante el empuje de la Sociedad Civil Organizada y de especialistas en la materia, en 1992 se eleva a rango Constitucional y con ello el reconocimiento en nuestra Carta Magna de la defensa de los Derechos Humanos al adicionarse el apartado B del artículo 102 de la Constitución Federal, dando origen al sistema más grande de protección no jurisdiccional de defensa de los Derechos Humanos. Dicha reforma, ordena la creación de Organismos de defensa de los derechos humanos en cada una de las entidades federativas, por lo que, el caso del Estado de México se establece la creación de las Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos, que al igual que las Comisiones, tanto nacional como estatales, evolucionaron para llamárseles como actualmente se les conoce "Defensorías Municipales de Derechos Humanos".

Con el paso de los años, las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México han adquirido mayor influencia a la protección y defensa de los derechos humanos en el ámbito municipal, cuya coordinación de sus actividades las realiza con la Comisión de Derechos Humanos de la Entidad, convirtiéndose en un brazo que fortalece y le da solidez a la obligatoriedad que tienen las autoridades municipales prevista en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo correspondiente en la del Estado de México, de "promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad".

Ante los recientes cambios sociales la Administración Pública Municipal requiere actualizarse acorde a las necesidades de la población, con la finalidad de garantizar a ésta la debida atención y prestación de servicios eficaces, de calidad, calidez, sencillez y oportunidad, siendo el claro ejemplo, la Justicia Cívica, un tema de actualidad que versa sobre el tratamiento de las faltas administrativas y los conflictos de la población, con la finalidad de prevenir la violencia y promover el respeto y protección de los derechos humanos, por ello, al ser la Defensoría Municipal de Derechos Humanos una de las Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, tal y como lo dispone el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 147-K del citado ordenamiento jurídico y actualmente el artículo 9 del Reglamento de Justicia Cívica, es de suma importancia armonizar su estructura orgánica acorde al régimen administrativo que le corresponde.



DEPENDENCIA: DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

CLAVE MUNICIPIO: 087

El Manual de Organización de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, es el documento con el que se da a conocer información sobre el marco jurídico que la rige y la competencia de sus actos, clarificando su misión, visión y objetivos, así como su estructura orgánica, atribuciones y las funciones que realiza.

Este documento está dirigido a todas las personas que tengan interés en la información y funcionamiento de esta área, pero de forma específica, al personal adscrito a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, pues será una herramienta que les permita conocer su estructura orgánica y los elementos de apoyo para mejorar el cumplimiento de las responsabilidades que deben desarrollar, facilitando la consecución de sus objetivos y funciones, evitando con ello la realización de duplicidades.

El presente manual es de observancia general e instrumento de información y consulta, mismo que es analizado periódicamente para su actualización conforme a los criterios de veracidad, oportunidad y coherencia de las leyes y ordenamientos vigentes que lo sustentan.

Es de vital importancia mantener permanentemente actualizado el presente manual de organización.





DEPENDENCIA: DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

CLAVE MUNICIPIO: 087

II. MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

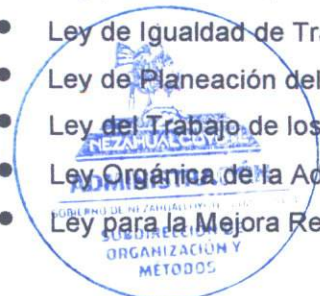
LEYES

FEDERALES

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Salud.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley de Planeación.

ESTATALES

- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.





DEPENDENCIA: DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

CLAVE MUNICIPIO: 087

MUNICIPALES

- Liga Orgánica Municipal del Estado de México.
- Bando Municipal 2022

REGLAMENTOS

ESTATALES

- Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales del Estado de México.
- Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

MUNICIPALES

- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2021 (Reforma 20/12/21)
- Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Nezahualcóyotl 2022.
- Reglamento de Justicia Cívica para el municipio de Nezahualcóyotl 2021.

PLANES Y PROGRAMAS

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023.
- Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.
2022-2024
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DEPENDENCIA: DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

CLAVE MUNICIPIO: 087

DOCUMENTOS NORMATIVOS-ADMINISTRATIVOS

- Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.
- Lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.
- Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022.





DEPENDENCIA: DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

CLAVE MUNICIPIO: 087

III. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO GENERAL

MISIÓN

Promover, difundir y divulgar los derechos humanos de todas las personas en el Municipio, tomando en cuenta el sector social o institucional que corresponda, además de recepcionar las quejas que presente la ciudadanía que considere violentados sus derechos, por actos u omisiones de naturaleza administrativa cometidas por autoridades, servidoras o servidores públicos. Dichas acciones son fundamentales para generar conciencia y cada persona reflexione sobre la importancia que tiene el correcto ejercicio y respeto de los derechos humanos.

VISIÓN

Llevar a cabo las acciones propias de la Defensoría, necesarias para procurar y fomentar un acercamiento entre la población en general, sociedad civil, instituciones educativas y gobierno, mediante campañas de información certera y confiable, que genere confianza sobre las instituciones defensoras de derechos humanos, para trabajar conjuntamente y lograr, concientizando y educando sobre la importancia que tiene el aprendizaje, el conocimiento y respeto de los derechos humanos.

OBJETIVO GENERAL

Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de toda la población establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en los que México forma parte, dentro del municipio quienes se encuentran de paso en el mediante campañas informativas vinculación de organizaciones de la sociedad civil y la capacitación constante a servidores públicos grupos vulnerables y población en general.





DEPENDENCIA: DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

CLAVE MUNICIPIO: 087

IV. ATRIBUCIONES

BANDO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022 (05/02/22)

TÍTULO SÉPTIMO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO CAPÍTULO III DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 51.- Con la finalidad de eficientar las tareas que realizan las dependencias que conforman la administración pública municipal; el Ayuntamiento podrá modificar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, así como expedir o modificar los Reglamentos específicos de cada una de ellas, sus Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos. Así mismo tendrá la facultad de expedir acuerdos, circulares y demás disposiciones que permitan regular el funcionamiento de las dependencias de la administración municipal, ello sin perjuicio de que las propias dependencias que conforman la estructura administrativa municipal, implementen de manera permanente, con el objeto de mejorar sus procesos y procedimientos, la normatividad que permita la promoción del uso de las tecnologías de la información para impulsar el desarrollo económico y social; sin dejar de observar las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, en la Constitución Local y la Legislación en materia de Gobierno Digital.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL (REFORMA DEL 20/12/2021) REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO VIGÉSIMO DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 81. La Defensoría Municipal de Derechos Humanos, es la encargada de promover la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos en el municipio.

Artículo 82. La Defensoría Municipal de Derechos Humanos se integra por las áreas administrativas y siguientes:

Defensor Municipal de Derechos Humanos.

Asesor General.
SUBDIRECCIÓN DE
ORGANIZACIÓN Y
Asesor Zona Sur.

Asesor Zona Oriente.





DEPENDENCIA: DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

CLAVE MUNICIPIO: 087

Asesor Zona Poniente.

Asesor Zona Norte.

Artículo 83. El Defensor Municipal de Derechos Humanos ejercerá las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México, teniendo las funciones siguientes:

- I. Recibir las quejas de la población del Municipio y remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por conducto de sus visitadurías, en términos de la normatividad aplicable;
- II. Informar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, acerca de presumibles violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público que residan en el municipio de su adscripción;
- III. Observar que la autoridad municipal rinda de manera oportuna y veraz los informes que solicite la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- IV. Verificar que las medidas precautorias o cautelares solicitadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México sean cumplidas en sus términos una vez aceptadas por el Ayuntamiento;
- V. Elaborar acta circunstanciada por hechos que puedan ser considerados violatorios de Derechos Humanos que ocurran dentro de su adscripción, teniendo fe pública solo para ese efecto, debiendo remitirla a la Visitaduría correspondiente dentro de las 24 horas siguientes;
- VI. Practicar conjuntamente con el Visitador respectivo las conciliaciones y mediaciones que se deriven de las quejas de las que tenga conocimiento, conforme lo establece la Ley de la Comisión de Derecho Humanos del Estado de México y Reglamento;
- VII. Coadyuvar con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en el seguimiento de las recomendaciones que el organismo dicte en contra de autoridades o servidores públicos que residan o ejerzan funciones dentro del municipio;
- VIII. Proponer medidas administrativas a los servidores públicos para que, durante el desempeño de sus funciones, actúen con pleno respeto a los derechos humanos;
- IX. Desarrollar programas y acciones tendentes a promover los derechos humanos;
- X. Fomentar y difundir la práctica de los derechos humanos con la participación de organismos no gubernamentales del municipio;
- XI. Participar en las acciones y programas de los organismos no gubernamentales de derechos humanos de su municipio, así como supervisar las actividades y eventos que éstos realicen;



DEPENDENCIA: DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

CLAVE MUNICIPIO: 087

- XII. Asesorar y orientar a los habitantes de su municipio, en especial a los menores, mujeres, adultos mayores, personas en discapacidad, indígenas y detenidos o arrestados, a fin de que les sean respetados sus derechos humanos;
- XIII. Participar, promover y fomentar los cursos de capacitación que imparta la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- XIV. Coordinar acciones con autoridades de salud, de seguridad pública estatal y otras que correspondan, para supervisar que en los centros de atención de adicciones de su municipio no se vulneren los derechos humanos de las personas que se encuentran internadas en los mismos;
- XV. Supervisar las comandancias y cárceles municipales, a fin de verificar que cuenten con las condiciones necesarias para realizar sus funciones y no se vulneren los derechos humanos de [as personas privadas de su libertad];
- XVI. Realizar investigaciones y diagnósticos en materia económica, social, cultural y ambiental, relacionados con la observancia y vigencia de los derechos humanos, para el planteamiento de políticas públicas y programas que se traduzcan en acciones que en la esfera de su competencia aplique el municipio, informando de ello a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- XVII. Proponer al Ayuntamiento y comprometer que privilegie la adopción de medidas para el ejercicio de los derechos siguientes: de protección y asistencia a la familia, a la alimentación, a la vivienda, a la salud, a la educación, a la cultura y a un medio ambiente sano, a partir de un mínimo universal existente que registre avances y nunca retrocesos;
- XVIII. Promover los derechos de la niñez, de los adolescentes, de la mujer, de los adultos mayores, de las personas en discapacidad, de los indígenas y en sí, de todos los grupos vulnerables; y
- XIX. Las demás que te confiere la Ley, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la Reglamentación Municipal.



DEPENDENCIA: DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

CLAVE MUNICIPIO: 087

REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL 2021.
TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES Y AUTORIDADES EN MATERIA DE
JUSTICIA UNICA
CAPÍTULO SEGUNDO
DISPOSICIONES GENERALES
Y
AUTORIDADES EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA

Artículo 9. Corresponde a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos lo siguiente:

- I. Conocer de las detenciones de menores de edad que sean presentados como probables infractores ante el Oficial Calificador;
- II. Realizar las actuaciones que correspondan en el ámbito de su competencia mientras se logra la comparecencia del representante del menor;
- III. Supervisar que en los libros de registro que manejan los Oficiales Calificadores y los del Centro de Justicia Cívica, se asiente la edad de los probables infractores para identificar a los que son menores de edad;
- IV. Vigilar que el área de arresto y detención de los probables infractores se respete la dignidad humana y derechos humanos;
- V. Implementar programas para promover la protección de los derechos humanos; y
- VI. Las demás que deriven del presente ordenamiento y demás disposiciones aplicables.





DEPENDENCIA: DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

CLAVE MUNICIPIO: 087

V. ESTRUCTURA ORGANICA

1.0 - Defensor Municipal de Derechos Humanos.

1.1- Asesor General.

1.1.1- Asesor Zona Sur.

1.1.2- Asesor Zona Oriente.

1.1.3- Asesor Zona Poniente.

1.1.4- Asesor Zona Norte.





DEPENDENCIA: DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

CLAVE MUNICIPIO: 087

VI. ORGANIGRAMA

DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS
HUMANOS

ASESOR GENERAL

ASESOR ZONA SUR

ASESOR ZONA
PONIENTE

ASESOR ZONA
ORIENTE

DERECHOS HUMANOS
ASESOR ZONA NORTE





DEPENDENCIA: DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

CLAVE MUNICIPIO: 087

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

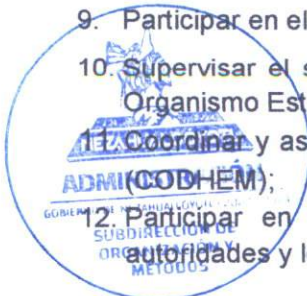
VII.1-Defensor Municipal de Derechos Humanos.

OBJETIVO:

Realizar las funciones de ombudsman municipal para lograr la debida aplicación, respeto y defensa de los derechos humanos de las y los pobladores del Municipio y quienes transitan dentro de él.

FUNCIONES:

1. Promover y difundir los Derechos Humanos entre la población;
2. Asesorar y orientar a la ciudadanía en general;
3. Recepcionar quejas que presente la ciudadanía por presuntas violaciones a derechos humanos, y turnarlas a la Visitaduría General competente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM);
4. Informar a la (CODHEM), acerca de presuntas violaciones a derechos humanos por actos u omisiones de naturaleza administrativa;
5. Coadyuvar en el seguimiento de las quejas presentadas ante la (CODHEM) en contra de servidoras o servidores públicos Municipales;
6. Brindar los conocimientos en materia de derechos humanos, a través de capacitaciones, pláticas, conferencias, mesas de debate, talleres y jornadas Informativas, con los sectores social e institucional para la difusión y conocimiento de los derechos humanos;
7. Realizar visitas a las cárceles municipales (galeras), reclusorios, centros hospitalarios y de atención a la salud, centros de rehabilitación, asilos y albergues ubicados dentro del municipio de Nezahualcóyotl para verificar que no exista afectación a derechos humanos;
8. Participar en los Consejos de Seguridad Pública Municipal y ejecutar acuerdos;
9. Participar en el Comité de Defensores de Derechos Humanos;
10. Supervisar el seguimiento a las recomendaciones, que en su caso, haya emitido el Organismo Estatal de Derechos Humanos en contra del Ayuntamiento;
11. Coordinar y asegurar la debida y oportuna rendición de los informes solicitados por la (CODHEM);
12. Participar en las mediaciones y conciliaciones efectuadas por (CODHEM) entre autoridades y los particulares;





DEPENDENCIA: DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

CLAVE MUNICIPIO: 087

13. Realizar investigaciones y diagnósticos en materia económica, social, cultural y ambiental, relacionados con la observancia y vigencia de los derechos humanos para el planteamiento de políticas públicas y programas que se traduzcan en acciones que en la esfera de su competencia aplique el municipio;
14. Coordinar la firma de convenios con las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) del Municipio, para robustecer sus actividades y trabajar coordinadamente;
15. Participar en los operativos que realizan las autoridades Municipales y supervisar que su actuación sea conforme a derecho;
16. Establecer y proponer los criterios y medidas necesarias para que las y los servidores públicos antepongan en el ejercicio de sus funciones, el debido respeto a los derechos humanos de la ciudadanía en general;
17. Participar en los eventos de la (CODHEM) y en eventos especiales;
18. Organizar jornadas Municipales;
19. Revisar y enviar el informe trimestral a la (CODHEM), respecto de las actividades realizadas en la Defensoría Municipal;
20. Elaborar actas circunstanciadas por presuntas violaciones a derechos humanos y sobre operativos en los que se convoque a la persona encargada de la defensoría municipal;
21. Proponer a la autoridad municipal y comprometer que privilegie la adopción de medidas para el ejercicio de los derechos siguientes: de protección y asistencia a la familia, alimentación, vivienda, salud, educación, cultura y a un medio ambiente sano, a partir de un mínimo universal existente que registre avances y nunca retrocesos;
22. Proponer medidas administrativas a los servidores públicos para que, durante el desempeño de sus funciones, actúen con pleno respeto a los derechos humanos;
23. Coadyuvar en las acciones que se establezcan para implementar y atender las actividades correspondientes al Gobierno Digital en la presentación de los trámites y servicios que la Administración Pública Municipal ofrece y/o proporciona a las personas, dando cumplimiento a la ley en materia, y
24. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



DEPENDENCIA: DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

CLAVE MUNICIPIO: 087

VII.2 Asesor General.

OBJETIVO:

Planear, coordinar, organizar y verificar el debido cumplimiento de las actividades inherentes al buen funcionamiento de la dependencia, así como de las actividades del titular.

FUNCIONES:

1. Llevar a cabo el control y seguimiento de las quejas recepcionadas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos, en coordinación con el asesor respectivo;
2. Elaborar y presentar a la persona encargada de la Defensoría Municipal diagnósticos y estudios sobre la situación social, cultural y económica en que se encuentra en las diversas zonas del municipio;
3. Elaborar y presentar los informes solicitados por la persona encargada de la Defensoría Municipal, para su remisión a la CODHEM y al Ayuntamiento;
4. Planear a qué sectores se debe capacitar con temas de Derechos Humanos según la naturaleza de estos;
5. Asistir a la persona encargada de la Defensoría Municipal en procedimientos de mediación entre autoridades y sociedad;
6. Coordinar el grupo de asesores en las actividades que éstos planean y ejecutan;
7. Intervenir por causas de fuerza mayor en representación de la persona encargada de la Defensoría municipal en acciones que por cuestiones ajenas a él, le impidan desahogarlas;
8. Planear en conjunto con los asesores respectivos, los mecanismos de promoción y protección de los Derechos Humanos en Nezahualcóyotl, y
9. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le encomiende su superior jerárquico.





DEPENDENCIA: DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

CLAVE MUNICIPIO: 087

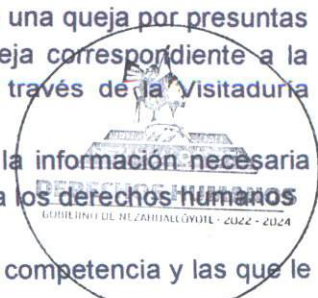
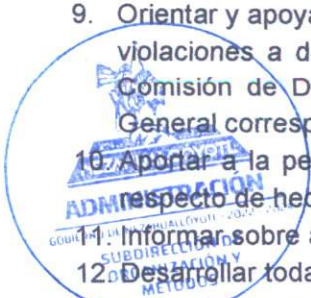
VII.3 Asesor (Zona Sur, Oriente, Poniente y norte).

OBJETIVO:

Ejecutar todas las acciones necesarias tendentes a la promoción y protección de los derechos fundamentales en el municipio.

FUNCIONES:

1. Planear y ejecutar las acciones correspondientes encaminado hacia la promoción, difusión y divulgación de temas sobre derechos humanos para integrantes del sector social e institucional dentro del municipio;
2. Asesorar y orientar a las y los habitantes del municipio, en especial a las y los menores, mujeres, personas adultas mayores, con discapacidad, indígenas, detenidos y arrestados, a fin de que les sean respetados sus derechos humanos;
3. Fomentar y difundir la importancia de los derechos humanos, en los diversos sectores de la sociedad dentro de la zona;
4. Elaborar los temarios sobre derechos humanos para su difusión entre los diversos sectores del municipio;
5. Participar y coordinarse con la persona encargada de la Defensoría Municipal en el desarrollo de sus visitas de supervisión a cárceles municipales, galeras, reclusorio, centros hospitalarios y de atención a salud, centros de rehabilitación y albergues;
6. Participar conjuntamente con la persona encargada de la Defensoría Municipal en las diligencias efectuadas por autoridades municipales, a fin de verificar y supervisar que las actuaciones de estos sean conforme a derecho;
7. Coordinarse para elaborar programas y acciones encaminadas a la prevención de abusos de la autoridad;
8. Promover y difundir diversos temas respecto a derechos humanos a través de pláticas en instituciones de Gobierno dentro del municipio;
9. Orientar y apoyar a las y los ciudadanos en la interposición de una queja por presuntas violaciones a derechos humanos y remitir el formato de queja correspondiente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través de la Visitaduría General correspondiente;
10. Aportar a la persona encargada de la Defensoría Municipal la información necesaria respecto de hechos que puedan ser considerados violatorios a los derechos humanos;
11. Informar sobre actividades realizadas; y
12. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le encomiende su superior jerárquico.





DEPENDENCIA: DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

CLAVE MUNICIPIO: 087

VIII.DIRECTORIO

Defensor Municipal de Derechos Humanos
EMMANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ.
derechoshumanos@nezahualcoyotl.gob.mx

Asesor General
LIC. GLORIA GUERRERO HERNÁNDEZ
(Actualmente comisionada)
derechoshumanos@nezahualcoyotl.gob.mx

Asesor Zona sur
C. ADÁN ZARATE OLVERA
derechoshumanos@nezahualcoyotl.gob.mx

Asesor Zona Oriente
LIC. RIVELINO FIGUEROA ESTRADA
derechoshumanos@nezahualcoyotl.gob.mx

Asesor Zona Poniente
LIC. FRÁNCICO BAEZA LECHUGA
derechoshumanos@nezahualcoyotl.gob.mx

Asesor Zona Norte.
LIC. JUAN MARIO ZARAGOZA MARTÍNEZ
derechoshumanos@nezahualcoyotl.gob.mx





DEPENDENCIA: DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

CLAVE MUNICIPIO: 087

IX. VALIDACION

APROBO
LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL



VÁLIDO
ALEJANDRO BARRIOS PADILLA
TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

AUTORIZÓ
JORGE JESUS MARTINEZ FLORES
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



ELABORÓ
EMMANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ
DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



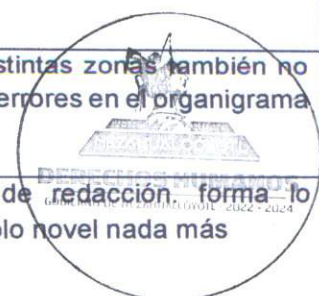


DEPENDENCIA: DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

CLAVE MUNICIPIO: 087

X. HOJA DE ACTUALIZACION

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
15/03/2019	Se hicieron correcciones ortográficas en la redacción del índice, la introducción y antecedentes en los objetivos y funciones, así como en las funciones de los asesores se agregaron leyes en el marco jurídico se eliminó una función repetida del defensor municipal y se modificaron las funciones de asesor jurídico.
18/04/2019	se modificó el orden consecutivo del índice la introducción y errores ortográficos se agregó la reglamentación municipal al marco jurídico se subsanaron errores ortográficos y de redacción respecto al objetivo y funciones del defensor municipal y asesores.
25/04/2019	se subsanaron errores ortográficos y de redacción en la introducción, los antecedentes el marco jurídico y las funciones del defensor municipal y asesor general.
17/09/2019	se agregó el directorio se actualizó el índice; se modificó y amplió la misión la visión, y el objetivo, se agregó el perfil del puesto de defensor se modificó el título X; nosotros se agregaron los nombres de quienes validan.
19/09/2019	se subsanaron errores ortográficos y se actualizó el nombre del titular por el de la encargada de despacho.
19/06/2020	Se actualizó el mes y año se subsana un error en la numeración del índice de los títulos VI, VII y VIII:
21/06/2020	se precisó el puesto de asesor en sus distintas zonas también no cuenta con nombramiento. se subsanaron errores en el organigrama se actualizó el directorio.
21/06/2020	Se subsanaron errores ortográficos y de redacción forma lo hacemos el primer momento ya escolar sólo novel nada más





H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

2022-2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DEPENDENCIA: DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

CLAVE MUNICIPIO: 087

22/06/2021	Se actualizó el mes, años, índice, e introducción, se agregó el Reglamento de Justicia Cívica, se subsanaron los errores de ortografía y se añadieron las atribuciones de la Defensoría municipal en materia de Justicia Cívica.
05/07/2021	Se colocó el nombre correcto del reglamento orgánico de la administración pública municipal de Nezahualcóyotl 2019-2021.
20/06/2022	Se actualizo formato del manual basado en las recomendaciones emitidas en la Subdirección de Organización y Métodos. Modificación del Marco Jurídico con las leyes vigentes al 2022 Corrección en la Estructura Orgánica. Actualización del Directorio y hoja de Validación de la Defensoría de los Derechos Humanos con base a los nombramientos emitidos. El formato en cuestión de letra.

